



CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ETITC No. 02-2026

1. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia (VIET) invita a la comunidad académica a participar en la **Convocatoria Interna para la Protección y Transferencia Tecnológica ETITC No. 02-2026**.

La convocatoria se enmarca en el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que define como objetivo institucional: *“producir conocimientos en los ámbitos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos”*.

Asimismo, se desarrolla en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2025 – 2032 *“Oportunidades que transforman la vida”* aprobado mediante Acuerdo 033 de 11 de diciembre de 2024 en el eje estratégico 2 *“Investigación y Producción Técnico-Científica”*, el cual tiene como *“objetivo estratégico: Generar y fortalecer las capacidades técnico científica y de innovación de la ETITC mediante la consolidación de la investigación aplicada, la generación de alianzas estratégicas y la integración de la innovación con la formación académica”*.

Este eje del PDI cuenta con la línea de acción *“Alianzas estratégicas para la investigación”* que tiene como meta *“Contar con cuatro patentes registradas sobre la base de los desarrollos logrados con las alianzas con el sector productivo o institucional”*

Esta convocatoria busca acompañar a los docentes investigadores que cuentan con desarrollos tecnológicos que han sido validados en entornos relevantes (TRL 5 o superior) en el proceso de protección mediante mecanismos como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad o diseños industriales o en el proceso de transferencia tecnológica.

2. OBJETIVO

Apoyar desarrollos tecnológicos que se encuentren en condiciones para protección intelectual, financiando actividades de patentabilidad, redacción, registro y diseño de estrategias de transferencia.

3. DIRIGIDA A

Docentes de Programas de Educación Superior de la ETITC cuyos productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación se hubieran realizado en el marco de proyectos financiados a través de convocatorias internas ETITC, proyectos integradores, proyectos financiados a través de convocatorias externas con contrapartida ETITC, convenios institucionales o redes de investigación ETITC.

4. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se podrán postular productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación tales como: Diseños industriales, Prototipos, Plantas Piloto, Software, Sistemas o Procesos Tecnológicos, Dispositivos Tecnológicos, Innovaciones en Procedimientos y Servicios, u otros resultados de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) con potencial de transferencia.



5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Para desarrollos tecnológicos como prototipos y plantas piloto, diligenciar el formato [INV-FO-11 Registro prototipo y planta piloto](#), e incluir evidencias tales como planos, fotografías, videos, enlaces funcionales, resultados de prueba, documentación técnica, manuales o reportes.
- b) Todos los integrantes del equipo que desarrollaron la innovación deberán tener actualizada su información en **CvLAC**, **ORCID** y **Google Académico**. El investigador principal del desarrollo tecnológico deberá ser un docente de carrera de medio tiempo o tiempo completo o, en caso especial, un docente ocasional.
- c) Completar el [Taller De la Idea al Activo: Madurez Tecnológica y Protección de la Innovación](#) ofrecido por la VIET y disponible en modalidad asincrónica mediante grabación.
- d) Diligenciar la matriz de **estimación del TRL general** (prototipos, plantas piloto) o para [software](#) según aplique en formato hoja de cálculo, justificando el nivel de partida.
- e) Diligenciar el [formulario de aplicación en línea](#) y adjuntar los formatos y documentos solicitados en los anteriores ítems.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

- a) Los productos susceptibles de registrar deben ser de carácter inédito y no deben ser beneficiarios de otras convocatorias con el mismo objeto en el momento de postulación.
- b) Al momento de la apertura de esta convocatoria, el investigador principal y sus coinvestigadores deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia hasta el año 2026-I.

7. DURACIÓN PROCESO DE REGISTRO

Se recomienda un término de duración para el registro de los desarrollos tecnológicos ante la SIC o entidad competente de seis (6) meses contados a partir de la publicación de los resultados de la convocatoria.

8. FINANCIACIÓN

La convocatoria contará con un rubro presupuestal total de **\$49.000.000 COP**. Los recursos se asignarán de acuerdo con las necesidades de cada desarrollo tecnológico.

Los rubros financiables son: estudios de patentabilidad, redacción de solicitud de patente o modelo de utilidad, tasas de presentación y registro ante la SIC, asesoría especializada en propiedad intelectual, explotación comercial o transferencia tecnológica.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REGISTRO

Para asegurar la viabilidad de los desarrollos tecnológicos, la evaluación integrará métricas de escalabilidad:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Novedad y nivel inventivo preliminar	Nivel de novedad en diseño y construcción. Basado en la descripción del proyecto, ¿qué tan diferenciada es la tecnología de lo que ya existe en el mercado? (Potencial de protección e innovación).	30 puntos
Madurez de la Tecnología (TRL) y Operatividad	Coherencia técnica entre diseño, construcción y uso. Calidad de las evidencias que demuestren el funcionamiento estable y que el desarrollo está en TRL 5 o superior (validado en un entorno relevante).	30 puntos
Potencial de Transferencia e Impacto	Posibilidad de transferencia al sector productivo, réplicas en otras instituciones e impacto en competitividad. Claridad en la visión sobre cómo se podría licenciar, transferir o comercializar esta tecnología una vez esté protegida.	20 puntos
Solución al problema y Usabilidad	Claridad y pertinencia del problema que resuelve en el contexto académico/industrial. Calidad de las instrucciones o manual de usuario para facilitar su adopción, uso y seguridad por parte de los usuarios.	10 puntos
Claridad en la Necesidad del Recurso	Justificación del uso del presupuesto requerido para análisis de patentabilidad, la redacción de la patente, asesoría especializada o el pago de tasas de registro ante la SIC.	10 puntos
-	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 puntos

10. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Entregar de manera oportuna, clara y completa toda la información técnica, planos, diagramas o manuales requeridos por los asesores o redactores externos contratados por la VIET para el estudio de patentabilidad y la redacción del documento de patente/modelo de utilidad.
- Firmar y radicar formalmente la solicitud de protección (patente, diseño o modelo) ante la SIC en los plazos concertados con la VIET.
- Suscribir los documentos legales correspondientes para la cesión de los derechos patrimoniales a favor de la ETITC, garantizando el debido reconocimiento de su calidad de inventores, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la institución
- Atender y responder técnicamente, en coordinación con la VIET, los requerimientos o de forma que pueda emitir la SIC durante el proceso de examen de la solicitud, incluso después de haber finalizado el periodo presupuestal de la convocatoria.
- Participar activamente en las mesas de trabajo de transferencia tecnológica y rondas de conexión con el sector externo gestionadas por la VIET.
- Abstenerse de divulgación pública prematura cuando afecte patentabilidad.
- Participar en actividades institucionales de difusión no confidencial.
- Asistir a las horas de asesoría especializada en propiedad intelectual y transferencia tecnológica

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción a la convocatoria tendrá lugar del **23 de julio al 24 de agosto de 2026** a través del formulario electrónico disponible en el siguiente [ENLACE](#).



12. CRONOGRAMA

- **Apertura:** 23 de julio de 2026
- **Cierre de inscripciones:** 24 de agosto
- **Concepto revisión requisitos mínimos:** 28 de agosto
- **Subsanación de requisitos mínimos:** 4 de septiembre
- **Evaluación por pares:** 7 de septiembre al 9 de octubre
- **Revisión VIET y Comité de Propiedad Intelectual:** 21 de septiembre al 23 de octubre
- **Publicación de resultados de la Convocatoria:** 27 de octubre

13. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA CONVOCATORIA

a- Incentivos Institucionales por Propiedad Intelectual

La ETITC reconoce y premia la excelencia investigativa. Conforme a la [Resolución 571 de 2022 \(Art. 7 y 10\)](#), los docentes creadores podrán acceder a incentivos económicos no constitutivos de salario una vez la tecnología sea validada o protegida.

b- Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que se obtengan o se pudiesen obtener en el marco de la convocatoria se registrarán de conformidad con las políticas de propiedad intelectual de la Institución.

Los autores se comprometen a conocer el [Acuerdo 08 del 11 de diciembre de 2013, de Reglamento de Propiedad Intelectual de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central](#), el [Manual INV-MA-01 Procedimientos y protocolos de propiedad intelectual](#) y la [Resolución 571 de 2022](#), por la cual se crea el Plan de Estímulos para Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se expide su reglamentación.

Si hubiere lugar a desarrollos tecnológicos susceptibles de protección por mecanismos de propiedad intelectual, se seleccionarán los desarrollos tecnológicos con mayor madurez y más alto potencial de protección y el Comité de Propiedad Intelectual de la Escuela determinará el trámite de protección a seguir.

Si el Comité de Propiedad Intelectual autoriza el trámite de protección, se notificará a los autores vía correo electrónico, quienes decidirán si de manera voluntaria ceden a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central los derechos de propiedad intelectual que se deriven o puedan corresponder sobre la creación u obra, para lo cual se dispone la Cesión de derechos patrimoniales, sin perjuicio de la autonomía que tiene la Institución para iniciar los trámites de protección de creaciones u obras de acuerdo con los requisitos que se establezcan para tal efecto.

c- INFORMACIÓN

En caso de inquietudes escribir al correo asesorinnovacion@itc.edu.co
Tel. 601 344 30 00 Ext. 122

Original firmado

Ing. ANGELA MARÍA GARCÍA MORA

Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia

Elaboró: Carlos Fernando Hernández Prada

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---